

109

H

Don Jph. Faxia Campos. Con la maior Demension

Expone a V. M. la le Contia que en el Cabildo celebrado en este  
de el presente mes de Junio, se le manifesto por D. Francisco Ro-  
driguez, Una Copia Dada al Supremo Consejo, expedida, á efecto de  
que temiendo, presento la Lei Orada, previene el aumento de  
los Oficios publicos, se guarde lo en ella Expresso, no admittiendo para  
su Vta, y Encomienda, otras personas que sus propietarios. La qual  
Vta, y Encomienda por V. M. teniéndose presente no Venia por la  
Via que correspondia, ó tal vez buscando de su inopiosa presen-  
tacion, no solo á Dios, Acausa de debida Entera Cumplimiento, lo  
firmante solo por de su Obligacion, con este motivo, procediéndose á  
nuevas Resoluciones y Resoluciones comprehensivas indistintamen-  
te á los Capitulares pensionados en Oficios no propios, decla-  
ndo que oviendo que fuere, la Cinda Real provision por la via  
correspondiente, de rramia V. M. entre sus Terraxos Indidios,  
las Comisiones que debieren los Capitulares que se hubieren  
de Excluir, sin Considerar de algun merito, el que las Comisio-  
nes que tocaren á los presentados Separados, los presenten  
mediante adea Venida la traxera para el Cabildo, y para  
de Ciudad, segun lo Resuelto por el Supremo Consejo, y que  
en este supuesto, en el referido caso de no deca Continuar en el  
Vto de los Oficios, los presenten á los Separados, persona que  
estando en aptitud, por si desengañar estos Encaes,  
Sin tener tampoco presente, el Acuerdo celebrado Recientemente  
entre si por los Capitulares, para en caso de Verificarse deca  
nue alguna Comision suya entre los abiles, y Criminales  
para su subita, sin Obencion de la Dacion, por Luis acuerdo  
debe V. M. tener presente, se le incluido basian V. M. a el  
Exponente, en Jones de Comisiones que estaban celebradas con un  
suspension, sin llegar el caso de su elacion, se Cuidar Resolu-  
ciones igualmente se reconocen, propase V. M. entre otros, el  
responso, y suspension del que replica, en el Oficio no propio que  
Exceate, con la apropiacion, allandó con el dicho deca, á tan-  
tenis Magistrate, de las Comisiones que le tocaren, para el son-  
to como si; Cuis Acuerdo allandó Contrario, á lo literal  
de la Cinda Ordo Suprema, que no trata de tratar las pro-  
cias ehas por su Magestad, Dios se guard, ni provisiones el  
Exponso, Separacion, ó provision, en los pensionados en los Oficios,  
si unicamente á personas que en la subita, se guard, ni  
acertadissima Examiniacion, de modo al Exponente al

